

Barcelona, 20 de abril de 2018

## INFORMACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2017 AGILE CONTENT, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT S.A.:

Información complementaria a la ya aportada el pasado 9 de abril de 2018 sobre la **“Estructura Organizativa y el Sistema de Control Interno de la Información”**.

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN

Mencionar que hemos revisado la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la sociedad y no consideramos cambios respecto a la información aportada con motivo de la presentación del Informe Anual 2016 presentado el pasado 28 de abril de 2017.

En páginas posteriores se presenta dicha información.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

HERNAN SCAPUSIO VINENT  
CEO



## Identificación completa de la Sociedad y objeto social

AGILE CONTENT, S.A. (en adelante, indistintamente, “AGILE”, la “Sociedad”, la “Compañía”, el “Grupo” o el “Emisor”) es una sociedad de duración indefinida y con domicilio social en Barcelona en la Avenida Diagonal, número 449, 7º, con C.I.F.-A-64549181. Fue constituida, como sociedad de responsabilidad limitada, el 24 de abril de 2007, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Hernández Gajate, con el número 1.211 de su protocolo e inscrita en fecha 21 de mayo de 2007, inscripción 1, en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 39611, Folio 194, Hoja B-348153.

La Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de julio de 2015, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Jaime Agustín Justribó, en fecha 8 de octubre de 2015 con el número 1864 de su protocolo, acordó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de octubre de 2015, al Tomo 43774, Folio 209, Hoja B 348153, Inscripción 26.

El objeto social de la mercantil es la realización de diseño y desarrollo de aplicaciones de software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales.

El objeto social de AGILE está expresado en el artículo 2º de sus estatutos sociales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

### **Artículo 2.- Objeto**

*1.- La Sociedad tiene por objeto:*

*La realización de diseño y desarrollo de aplicaciones software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales.*

*La prestación de servicios de hospedaje de maquinaria y aplicaciones software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales.*

*El arrendamiento de hardware y software, así como la gestión integral de servicios de mantenimiento y monitorización.*

*El diseño de toda clase de contenidos y servicios en medios digitales, la asesoría sobre su producción y distribución.*

*La intermediación comercial entre agentes vinculados al consumo digital de contenidos y servicios.*

*2.- Dichas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.*

*3.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.*

*4.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de la persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.*

## Definición de la Estructura Organizativa y Entorno de Control

A continuación, se detallan los distintos órganos y funciones sobre los que recae la responsabilidad de la implantación y el mantenimiento de un correcto y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

A raíz de la transformación de la sociedad de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima, los estatutos sociales relativos al órgano de administración fueron modificados, en virtud de los acuerdos de la Junta General de Accionistas del día 21 de julio de 2015.

### **Artículo 25.- Administración y representación de la sociedad**

*La gestión, administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él, se encomienda a un Consejo de Administración, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a tres (3) ni superior a doce (12). Su organización y funcionamiento se rige por lo establecido en estos estatutos.*

*No podrán ser administradores ni ocupar cargos en la Sociedad las personas incompatibles conforme al artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital y, en general, conforme a cualquier otra disposición legal estatal o autonómica que resulte de aplicación.*

### **Consejo de Administración**

El órgano de administración tiene competencia exclusiva sobre cuantos asuntos se refieran a la gestión y administración de la Sociedad, así como sobre cuantos asuntos no hayan sido atribuidos por ley o por los presentes estatutos a la Junta General de Accionistas con carácter exclusivo.

El Consejo de Administración se reúne cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad y como mínimo una vez al trimestre, y es convocado por su Presidente o el que hace sus veces. Las reuniones del Consejo se convocan mediante medio escrito, indicando el día, lugar y hora de la reunión.

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros presentes y representados en la sesión. Si se produce empate en la votación decide el voto de calidad de quien fuera Presidente.

Las actas del Consejo son firmadas por todos los asistentes y, en todo caso, por el Presidente y Secretario y se transcriben al correspondiente Libro de Actas.

Se puede consultar el Reglamento del Consejo de Administración aquí:

<http://www.agilecontent.com/documents/es/facts/Reglamento-Consejo-de-Administracion-Agile-Content-SA.pdf>

El Consejo de Administración de AGILE es el responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno de la información, cuya supervisión asume la Comisión de Auditoría y Control.

El Consejo de Administración de AGILE está integrado por las siguientes personas:



**Hernán Scapusio Vinent**, CEO y co-fundador de Agile Content, lidera el crecimiento orgánico e inorgánico de la compañía, con una fuerte expansión internacional, situándola como **player** de referencia de grandes compañías en los territorios en los que opera.



**Mónica Rayo Moragón**, VP Product Management y co-fundadora. Ex Oracle, tiene una extensa trayectoria en la dirección técnica de proyectos digitales para grandes medios y marcas: RTVE, TV3, Telecinco, Vocento, Grupo Zeta, CaixaBank, Grupo RBS, Grupo Estado, etc.



**Pedro Molina** es Director y Consejero de las empresas del Grupo Salinas en Europa (y en algunos otros países) desde 2008. También se ha desempeñado como Controlador Financiero del Holding TV AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otros cargos directivos en diferentes empresas.



**Aloysio Junqueira** (minoritario), actualmente Founder & CEO de **Intelektto**, e inversor de la empresa **Bisoux**, ambas localizadas en Brasil. Ejecutivo con amplia experiencia en el sector servicios de IT y Telecomunicaciones, con larga trayectoria internacional.



**Josep Maria Echarri**, Founder & CEO de INVEREADY. Actualmente también es Senior VicePresident de **MasMovil Ibercom**. Previamente ha desempeñado cargos como CFO de **Orizon**, y Entrepreneurship Manager en el CIDEM (Generalitat de Catalunya)



**Emilio Gómez Jané**, Director de Capital MAB del Institut Català de Finances (ICF). Ha trabajado como Director Asociado en **Highgrowth Partners**, y como Director de Operaciones en **Barcelona Ventures**. También ha sido docente en diferentes MBAs de la Universidad de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra.



**Oscar Tomás García Chillón** (independiente). Estudió en el IESE y LaSalle, actualmente CTO en Application Management de NTT Europe y fue fundador de ATLAS IT, con amplia experiencia en el negocio de las Telecomunicaciones y los entornos Cloud.



**Jordi Pedrol Ruiz** (independiente). Con estudios en Carnegie Mellon University y la UAB, y experiencia en Palo Alto, ha trabajado como CFO de diferentes Start-ups y empresas de tecnología (**Inspirit**, **Soamina**, **Tempos21**, **eDreams**), colaborando con **Wayra** para Telefónica.

### Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Según se recoge en el artículo 32 bis de los Estatutos Sociales de la Compañía, se crearon la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el objetivo de adecuar los órganos de gobierno de la Sociedad a la regulación existente para las sociedades cotizadas (Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital), y de acuerdo con las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### Comisión de Auditoría

El Consejo de Administración ha constituido en su seno una Comisión de Auditoría con las siguientes funciones básicas:

- a) *Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.*
- d) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En*

*todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.*

*f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.*

*g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley y en los estatutos sociales y en particular, sobre: 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y 3.º las operaciones con partes vinculadas.*

Actualmente, la Comisión de Auditoría de AGILE está formada por 3 miembros, entre los que se incluyen dos consejeros independientes nombrados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría se reúne, de ordinario, semestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

#### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

El Consejo de Administración ha constituido en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con las siguientes funciones básicas:

*a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*

*b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*

*c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.*

*d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.*

*e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*

- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
- g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*

Actualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de AGILE está formada por 3 miembros, entre los que se incluyen dos consejeros independientes nombrados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, de ordinario, una vez al año.

#### **Auditoría Externa**

AGILE cuenta con los servicios de BDO, para auditar las cuentas anuales individuales y consolidadas de todo el Grupo. La revisión de las cuentas en Brasil también es realizada por BDO, con su filial en Brasil. BDO realiza también la revisión limitada sobre los estados financieros intermedios del primer semestre.

Además Agile cuenta con los servicios externos para realizar las auditorías financieras de todos los proyectos de investigación financiados que acomete, sea o no un requisito de los órganos que los financian.

#### **Supervisión interna**

Tal y como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración supervisa los resultados que se reportan trimestralmente en las reuniones periódicas del Consejo. El Consejo de Administración aprueba las cuentas anuales formuladas por la Comisión de Auditoría, las cuales son informadas al mercado según los mecanismos estipulados para tal efecto.

La Comisión de Auditoría revisa las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo y los estados financieros intermedios del primer semestre del año. Además, revisa con el Auditor Externo las debilidades del sistema derivadas del desarrollo de los trabajos de auditoría y revisión realizados.

### **Información financiera: elaboración, revisión y autorización**

La Dirección de AGILE confecciona el presupuesto anual y el plan de negocio del Grupo, que son aprobados por el Consejo de Administración. De forma periódica se realiza un seguimiento del grado de cumplimiento, de las posibles desviaciones, sus causas y las acciones a acometer.

La compañía tiene informatizados los procesos de gestión y seguimiento contable sobre el que lleva el control del adecuado registro de todas las transacciones.

La Sociedad gestiona internamente la llevanza de los libros diarios, así como la preparación de los informes mensuales y trimestrales y demás información financiera que la Compañía prepara recurrentemente. AGILE dispone de servicios profesionales contables y fiscales

externos en todos los países en los que tiene filiales, cuya información es revisada y consolidada por el Departamento Financiero de la cabecera del grupo.

La preparación de la información financiera y operativa está repartida en cada estructura local. Los informes de las filiales, incluyen mensualmente información detallada de organigrama, recursos humanos, estructura administrativa, seguimiento del plan de negocio, forecast, analítica por proyectos, flujo de caja y capital circulante y balance. Actualmente AGILE ha iniciado un proceso de unificación de gestión y reporting de la información financiera de todo el Grupo a fin de optimizar recursos administrativos, ganar eficiencia en la gestión, y facilitar la consolidación y coherencia.

Los procesos financieros más relevantes de la Compañía incluyen:

- Facturación clientes y conciliación de cobros
- Recursos Humanos
- Impuestos
- Activos y pasivos financieros
- Tesorería
- Inmovilizado material
- Aprovisionamientos y cuentas a pagar
- Cierre contable mensual
- Consolidación y reporting
- Seguimiento de acuerdos comerciales y resultados de Join Ventures
- Seguimiento reporting financiación de la investigación

AGILE dispone de un flujo de escalado para las aprobaciones y autorizaciones (verificación de pagos a proveedores, solicitud de compra de material, contratación de personal, solicitud de vacaciones, inversiones, acceso a sistemas de información, altas y bajas de personal, etc). Este escalado va desde los responsables de cada Departamento hasta las áreas financieras y Dirección General.

Los responsables de las áreas de servicios profesionales son los responsables de informar al departamento financiero para la facturación no recurrente, supervisados por el responsable de Operaciones de cada sociedad del Grupo. La base de esta información está registrada a diario en herramientas informáticas de control de imputaciones de costes de horas, infraestructuras y contratación de proveedores externos.

En materia de pagos, se realizan dos propuestas de pagos mensuales los días 5 y 20 de cada mes preparadas por el área financiera y aprobadas por el Director de Operaciones o el Director Financiero según sea la naturaleza del pago.

La Compañía lleva sus libros contables siguiendo las normas marcadas por el Plan General Contable en España. El proceso de consolidación y preparación de los estados financieros se realiza de forma centralizada por parte del Departamento Financiero que coordina también la obtención de información en tiempo y forma de las filiales.

Las cuentas anuales se someten a una revisión limitada semestralmente y una auditoría financiera anual, llevada a cabo por un auditor externo y revisadas y formuladas por la Comisión de Auditoría. El Consejo de Administración realiza la supervisión y aprobación final.

## Reglamento interno de conducta

AGILE ha elaborado un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, en atención a lo dispuesto por la Circular MAB 15/2016, referida a la información a suministrar por empresas en expansión incorporadas a negociación en el MAB, y en aras de observar el espíritu de las directrices de la Guía de Buenas Prácticas de las Entidades Emisoras en el Mercado Alternativo Bursátil.

El Reglamento se aplica a los miembros del Consejo de Administración de AGILE, al Secretario del Consejo de Administración, a los Directivos y a su personal que por razón de su trabajo, cargo o funciones tengan acceso a hechos, decisiones e informaciones que puedan influir en la cotización de las acciones de AGILE.

El Reglamento puede consultarse aquí:

<http://www.agilecontent.com/documents/es/facts/Reglamento-Interno-de-Conducta-Agile-Content-SA.pdf>

## Control de la Comunicación de Información al Mercado

AGILE cuenta con NORGESTION como Asesor Registrado en el MAB, que le asesora y supervisa en las cuestiones relativas a la comunicación de información al mercado. NORGESTION evalúa, con carácter anual la disponibilidad y práctica de los procedimientos adecuados con que debe contar para conseguir que coincidan:

- 1 La información relevante que se publica en la página web de la Compañía y la información remitida al Mercado.*
- 2 La información que se difunda en las presentaciones con la comunicada al Mercado.*
- 3 Las declaraciones realizadas por los representantes de la empresa a los medios de comunicación y la información comunicada al Mercado.”*

La Dirección de Operaciones, elabora o supervisa los Hechos relevantes y asegura que se publican en la web del MAB en coordinación con el AR, el cuál realiza la validación de la publicación y lo notifica de nuevo a Agile. Una vez recibida la notificación, Agile la traslada a las personas responsables de la publicación en la Web, bajo la supervisión del equipo de administración (asistente de dirección) que valida la publicación en la web y la notifica al AR.

El CEO de AGILE es la persona encargada de realizar presentaciones corporativas en el mercado, cotejando siempre con carácter previo estas presentaciones con el AR en caso de que las mismas pudieran incluir alguna información distinta a la publicada con carácter previo en el MAB, valorando el AR la conveniencia o no de modificar la misma.

La compañía, en la figura de su CEO, son conscientes de la importancia de no transmitir a los medios de comunicación información sensible si ésta no ha sido comunicada con carácter previo al mercado. Únicamente el CEO es la persona que puede realizar comunicaciones corporativas a los medios siendo conocedor de esta normativa.